RESOLUCIÓN No. 012 DE 2023
(09 de febrero)

"Por medio de la cual se designan labores de Supervisión a una funcionaria"

EL PERSONERO DE TUNJA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y las previstas en los acuerdos municipales, y

CONSIDERANDO:

Que la Personería Municipal de Tunja adelantó proceso de contratación directa, cuyo objeto es contratar la *"Prestación de servicios profesionales para apoyar el área de jurídica en actividades relacionadas con procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales de la personería de Tunja".*

Que la Entidad el día nueve (9) de febrero del 2023 celebró Contrato No. CD 2023-001 con FANNY ANDREA LOPEZ CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.623.460 de Tunja.

Que dentro del numeral 9 de los estudios previos del proceso de contratación directa - Contrato No. CD 2023-001, se señaló *"La supervisión estará a cargo de la Profesional Especializado de la Personería Municipal de Tunja o quien haga sus veces.".*

Que por lo indicado se deben asignar funciones de supervisión a un funcionario de la Entidad dentro del Contrato No. CD 2023-001.

Que en mérito de lo expuesto, el Personero Municipal de Tunja,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNAR a la funcionaria ARELLY CAROLINA BLANCO BLANCO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.616.515 de Tunja en su calidad de Profesional Especializado o quien haga sus veces, para que ejerza las funciones de supervisión dentro del Contrato No. CD 2023-031, cuyo objeto es contratar la *Prestación de servicios profesionales para apoyar el área de jurídica en actividades relacionadas con procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales de la personería de Tunja".*

ARTÍCULO SEGUNDO. La supervisión deberá ceñirse a lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y en la Resolución interna 352 del 30 de diciembre de 2022 *"Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación y Supervisión de la Personería de Tunja"*.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de comunicación, la cual para el efecto se entenderá surtida con la notificación remitida por la plataforma SECOP II al correo electrónico profesionalesp@personeriadetunja.gov.co por medio del cual se concede el acceso a los documentos precontractuales y contractuales del referido proceso.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE la presente resolución al área de Presupuesto auxiliarpresupuesto@personeriadetunja.gov.co de la Entidad, para que una vez suscrita el Acta de Inicio, verifique y adelante las labores de pagos y demás procedimientos a los que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Dada en la ciudad de Tunja, a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES
Firmado digitalmente por VILLABONA RUEDA NELSON ANDRES
Fecha: 2023.02.09 12:07:42 -05'00'

NELSON ANDRÉS VILLABONA RUEDA
Personero de Tunja